

MUY IMPORTANTE Y URGENTE
PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Tratamiento de Plata Orgánico Funcional y Planta Funcional

2020 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMUNICADO N ° 10/2020

ASUNTO: TRATAMIENTO DE POF /PF 2020

A las Jefaturas de Región 1-25 (DIEGEP):

SEÑOR/A INSPECTOR/A JEFE

SEÑORES/AS INSPECTORES/AS AREALES

SEÑORES/AS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTORES/AS

La Dirección de Educación de Gestión Privada comunica las pautas y cronograma relacionados con el Tratamiento de Planta Orgánico Funcional y Planta Funcional de todos los servicios educativos de la gestión de nivel y modalidad, estableciendo precisiones que posibiliten el adecuado tratamiento.

El aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la aparición del COVID-19, produjo importantes cambios en nuestras tareas diarias y sobre todo en el sistema educativo.

En este tiempo de emergencia sanitaria, hemos definido y actualizado modos novedosos de tramitación que nos han permitido llevar adelante tareas propias de la Dirección, que no podían esperar el levantamiento del ASPO o de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales dispuesto por el Decreto Provincial 167/20, con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados.

En esta oportunidad, reiteramos lo expresado en la Circular Técnica Nro. 1/2020, que es el reconocimiento al trabajo que se está realizando día a día, son ustedes como actores directos de la gestión educativa territorial de las escuelas de gestión privada quienes reciben, contienen, orientan, sostienen y gestionan en las innumerables situaciones que se presentan en cada lugar de nuestra querida Provincia.

Ahora es momento de llevar adelante la cumplimentación de los Formularios POF/PF 2020 y su correspondiente tratamiento, con fecha de corte de la información al 31/03/2020 para el nivel inicial, primario y secundario.

La fecha de corte para la confección de la planta orgánico funcional de las instituciones educativas de Educación Superior y Artística Superior será el 30/04/2020.

El plazo máximo de elevación de los Formularios POF/PF al nivel central es el 31/08/2020.

Se arbitrarán las medidas a fin de respetar las normas de aislamiento dispuestas, realizando los cuidados de higiene necesarios.

El presente documento consta de un cuerpo principal y veintidós (22) anexos, a saber; ocho (8) instructivos de inicial, primaria, secundaria, especial, superior, superior a distancia, formación profesional y CEC y 16 planillas de pof/pf según nivel y modalidad.

PAUTAS GENERALES

1) Cada Inspector/a Areal remitirá vía correo electrónico a los establecimientos educativos el presente comunicado conjuntamente con las planillas e instructivos correspondientes al nivel y modalidad, asegurando su recepción.

2) Los equipos de supervisión: Inspectores/as Jefes/as Regionales, Inspectores/as de Enseñanza, disponiendo de su compromiso y funciones que les son propias, realizarán el asesoramiento y acompañamiento que la situación amerita, para la confección de la Planta Orgánico funcional 2020.

3) a) Los establecimientos educativos accederán a los formularios e instructivos confeccionarán los mismos en forma íntegra (se adjunta instructivo y anexos por nivel y modalidad) y posteriormente elevarán a la Jefatura Regional **dos copias en formato papel de POF y PF con las firmas de los Representantes Legales y del Director/a**, no siendo exigible, excepcionalmente y por única vez, en la PF firma de los docentes. **Plazo máximo de entrega en Jefatura 17/07/2020.**

b) Asimismo, deberán adjuntar en igual formato para los docentes que no figuran en PF 2019 las copias certificadas de:

- Títulos docentes habilitantes.
- DNI
- CUIL
- Certificado de aptitud psico-física de acuerdo a la normativa vigente
- Certificación de servicios.

c) Con respecto a los docentes P4 deberán anexar la documentación pertinente, y en su caso acompañar la documentación detallada en el punto 3.b).

4) a) Una vez elevados los formularios y documentación por los establecimientos educativos a la Jefatura de Región, las/los inspectoras/es las contrastarán con la POF y PF 2019 y la documentación incorporada, realizando el control, verificando los datos consignados en las planillas y la coincidencia en las mismas. La tarea requerirá de una mira atenta y comprometida.

b) Los datos consignados en las mismas serán validados por medio de la firma de las/los Inspectores areales y de los/las Inspectores/as Jefes de Región en el lugar previsto a tal fin en los formularios específicos.

5) Cumplimentado el punto 4), cada Jefatura de Región arbitrará los medios para digitalizar, en formato PDF, la información correspondiente a cada Institución. **Plazo máximo de elevación al nivel central 31/08/2020.**

6) Los documentos una vez escaneados serán enviados **UNICAMENTE** al correo electrónico **pofpf2020@gmail.com** de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los archivos deberán denominarse: POF, número de distrito, nivel o modalidad, número de DIEGEP guion, año. Por ejemplo: para una escuela especial del distrito de Gral. Las Heras con número de DIEGEP 0005 será la denominación POF057EE0005-2020. El distrito debe consignarse con 3 (tres) campos, el Nivel o Modalidad con 2 (dos) y el número de DIEGEP con 4 (cuatro).
- Se aclara que el envío de los correos deberán estar agrupados por Nivel/Modalidad indicando en el Asunto: POF-PF 2020 NIVEL/MODALIDAD.
- Se acompañará con nota eleve firmada por el/la Inspector/a Jefe de Región con detalle de los establecimientos que adjunta ordenados por Distrito y número creciente de registro de DIEGEP.

7) Ambas copias en formato papel POF/PF quedarán en guarda en Jefatura hasta su para su posterior elevación, una copia POF/PF, al nivel central cuando se comience con el desarrollo normal de las actividades laborales.

DRA. VALERIA TRAJTENBERG
SUB DIRECTORA
DIEGEP

PROF. MARCELA CABADAS
DIRECTORA
DIEGEP

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CEC

Consejo de Educación Católica de la Provincia de Buenos Aires
Calle 55 N° 875 (1900) La Plata / Tel. (221) 425-8385 / 482-7473 / web:
cecpba.com.ar E-mail: consejoeducacioncatolicapba@gmail.com